

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

Dña. Nieves Fernández Domene.

D. Manuel Sola Guisado.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

AUSENTES:

Ninguno.

En la Villa de Serón, siendo las diez horas del día catorce de octubre de dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 20/09/2024.

2.- PETICIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO QUE MEJORAN LA EFICIENCIA Y PERMITAN DETECTAR DE FORMA PRECOZ FUGAS, ROTURAS Y FILTRACIONES EN REDES DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE ANDALUCÍA.

2.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Ayuntamiento se va acoger a las Subvenciones para proyectos de inversiones para la digitalización de los sistemas de abastecimiento que mejoren la eficiencia y permitan detectar de forma precoz fugas, roturas y filtraciones en redes de municipios menores de 20.000 habitantes de Andalucía, para lo que ha elaborado la memoria técnica para la "Digitalización

del control de los usos del agua urbana en la red de abastecimiento del municipio de Serón”.

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la orden de la convocatoria de estas subvenciones, para proyectos de inversiones para la digitalización de los sistemas de abastecimiento que mejoren la eficiencia y permitan detectar de forma precoz fugas, roturas y filtraciones en redes de municipios menores de 20.000 habitantes de Andalucía.

Segundo.- Aprobar las actuaciones subvencionables y las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias o tarifarias para llevarlas a cabo, recogidas en la memoria técnica para la “Digitalización del control de los usos del agua urbana en la red de abastecimiento del municipio de Serón”.

Tercero.- Aprobar cualquier otro compromiso que permita el aseguramiento de este concepto.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde Presidente a firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Quinta.- Expedir certificado de este acuerdo y adjuntar con el resto de documentación requerida a la Junta de Andalucía.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAMONES Y EMBUTIDOS DE SERÓN, PARA EL APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA “FERIA DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS DE SERÓN AÑO 2023”.

3.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Serón y la Asociación de empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, para el apoyo a la organización de la Feria de los Productos Cárnicos de Serón que se celebró en el año 2023 y que a continuación se transcribe:

“REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva, 1 de Serón (Almería), con C.I.F.: P0408300B, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y, de otra parte, D. Luis Segura Oller, con D.N.I. 76145399N, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, con C.I.F. G04267217.

Ambas partes se reconocen mutuamente su capacidad legal y de obras para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Serón está facultado para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, las corporaciones locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales de los vecinos, y facilitarles sus actividades. En este caso concreto para promover y difundir la cultura y promocionar el nombre de Serón por lo que se da la circunstancia de concurrencia de intereses.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Serón está comprometido en el fomento de la Participación Ciudadana y del Voluntariado, y en el ámbito de sus competencias, promoverá y facilitará el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía de dichas entidades.

TERCERO.- Que la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, tiene por objetivos, conforme a lo establecido en sus estatutos, los siguientes fines, entre otros:

- Promocionar el nombre comercial conjunto y único “Jamones y Embutidos de Serón”, al que cada empresa podrá añadir el suyo propio.
- Crear y registrar la marca “Jamones y Embutidos de Serón” y velar por su protección.
- Promover la consecución de la denominación de origen y de cualquier otra denominación que especifique, distinga y proteja nuestro producto.
- Promoción de todos los programas de calidad diferenciada establecidos oficialmente por las Administraciones Públicas, entre ellos Especialidad Tradicional Garantizada Jamón Serrano, Calidad Certificada de la Junta de Andalucía, ...etc.
- Investigación, desarrollo e innovación en el sector cárnico, con objeto de la mejora de las materias primas, procesos de elaboración, transformación, desarrollo de los productos finales, así como la distribución y postventa, para lo cual la Asociación podrá promover convenios de colaboración con centros públicos y privados, así como acuerdos con las Administraciones Públicas para la creación de un centro tecnológico de la carne.
- Prestar servicios a los asociados en materia de calidad, promoción, investigación y otros servicios que pudiera prestar la asociación.

CUARTO.- Que la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, desarrolló las siguientes actividades, entre otras, para la consecución de los fines establecidos en sus estatutos:

- Promocionó el nombre comercial conjunto y único “Jamones y Embutidos de Serón”, organizando encuentros, jornadas técnicas, así como la degustación de sus productos entre otros.

QUINTO.- Que ambas partes son coincidentes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones en materia de gestión de calidad y promoción del producto “Jamón y Embutidos de Serón”, existiendo una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en dichas materias, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos.

SEXTO.- Que es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, para el apoyo a la organización de la feria del jamón y los embutidos de Serón, con el objetivo de promocionar los productos elaborados en las industrias pertenecientes a la Asociación de Empresarios Cárnicos.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a los siguientes

### **ACUERDOS**

1. La adecuación y cesión de instalaciones municipales sitas en la Plaza Nueva y Calle Gadil, como punto de encuentro, exposición y degustación de los Jamones y Embutidos de Serón.
2. La realización de la Feria del Jamón y Embutidos de Serón, por parte de la Asociación de Empresarios para el público en general.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA. El Ayuntamiento de Serón, por su parte, asume los siguientes compromisos:

a) Aportar la cuantía máxima de 8.000 € de los gastos que realmente se produzcan para las actividades programadas para la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón” destinando dicha cantidad a las siguientes finalidades:

- Degustación de productos.
- Gastos de montaje de expositores.
- Empleados.

b) El gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2024.330.489.02, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDA. La Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón”, por su parte, asume los siguientes compromisos:

a) Programación y la realización de las actividades culturales, la promoción del arte ferrata, artesanía y talleres.

b) La Asociación pondrá los medios personales y materiales que se precisen para la ejecución de dichas actividades.

c) La Asociación deberá solicitar y suscribir los permisos, autorizaciones, licencias y pólizas de seguros que la legislación vigente precise necesarios para la celebración de la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón”.

d) Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento de todas las actividades programadas en la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón”.

e) Se deberá justificar ante el Ayuntamiento con las transferencias realizadas a las empresas participantes en dicho evento.

TERCERA. El presente Convenio tendrá una vigencia temporal que corresponde con la fecha de celebración de la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón” – días 30 de junio y 1 de julio de 2023.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Alcalde Presidente

El Presidente de la Asociación

Manuel Martínez Domene

Luis Segura Oller

Tras breve deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio que antecede en todos sus términos.

Segundo.- Que se darán órdenes a Secretaria Intervención para que ingrese la cantidad de 8.000 € en la cuenta de la Asociación de Empresarios de Jamones y Embutidos de Serón, en base al convenio de colaboración para la “Feria del Jamón y Embutidos de Serón” que se celebró en el año 2023.

Tercero.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

#### 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA) Y ASOCIACIÓN METEOROLÓGICA DEL SURESTE (AMETSE).

4.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón (Almería) y la Asociación Meteorológica del Sureste (AMETSE), en el que consta:

“En Serón a fecha de firma electrónica.

##### REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Martínez Domene, provisto de DNI/NIF N° \*\*\*7133\*\* en nombre y representación, en su calidad de alcalde/presidente, del Excmo. AYUNTAMIENTO DE SERÓN, con CIF P-0408300-B y domicilio social en Plaza nueva nº1, 04890 Serón, Almería.

De otra parte, D. Ginés Mirón Gallego, mayor de edad, provisto de DNI/NIF N° \*\*\*2035\*\* , en nombre y representación, en su calidad de presidente de la ASOCIACIÓN METEOROLÓGICA DEL SURESTE (AMETSE), con CIF G73605396 y domicilio social en Calle Condes de la Concepción 20, 1ºG El Palmar (Murcia).

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad plena necesaria para suscribir el presente Convenio y

##### EXPONEN

Primero: Que, de acuerdo con las conversaciones establecidas entre ambas entidades, la Asociación Meteorológica del Sureste, conforme al artículo 2 de sus estatutos referente a los fines y objetivos que persigue, en sus apartados a, b y c afirma lo siguiente:

a)- Fomentar la divulgación pública y el conocimiento social de la meteorología dentro del ámbito geográfico de sureste peninsular.

b)- Participar en el estudio y análisis técnico y científico de las características bioclimáticas del Sureste peninsular, colaborando con entidades públicas o privadas de cara la difusión de los estudios meteorológicos.

c)- Establecer una red de seguimiento meteorológico permanente en todo el Sureste peninsular que contribuya a la mejora del conocimiento de comportamiento del clima en esta área.

d)- Dotar de una estructura y organización formal a todos los aficionados a la meteorología del sureste peninsular, estableciendo un marco de cooperación, aprendizaje y defensa de los derechos e intereses comunes.

e)- Cooperar y colaborar con cualquier otra asociación, entidad u organización que, a nivel regional, nacional o internacional, comparta fines similares con los de AMETSE.

Segundo.- Que la Asociación AMETSE, se acoge a lo que dispone la

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, artículo 3; Reguladora del Derecho de, sobre el derecho fundamental de asociación.

Tercero.- Que entre los fines de AMETSE se encuentra colaborar, dentro de las posibilidades de la entidad, con las autoridades en materia referida a Asociación, y en lo referente al Apartado II de su Exposición de Motivos, ésta no tiene ánimo de lucro; y además con lo redactado en el artículo 22 de la Constitución meteorología y climatología. Para el cumplimiento de los fines de AMETSE se prevé el establecimiento de convenios de colaboración con otras asociaciones o entidades públicas o privadas con el objetivo de mejorar la función social de la meteorología. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, las partes, con el propósito de hacer lo más eficaz y regulada posible la participación de los recursos materiales y humanos aportados tanto por el Ayuntamiento de Serón como por AMETSE y con el fin de conseguir una mejor y mayor información meteorológica y climatológica que satisfaga las necesidades y objetivos de ambas partes, acuerdan subscribir el presente Convenio Marco, en conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CONVIENEN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA.- APORTACIÓN.**

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Serón pasa a ser considerado como entidad asociada de AMETSE. Para ello se acuerda el abono de una cuota única por parte del Ayuntamiento de Serón: 450€ + IVA. Convenio, EMA (Estación Meteorológica Automática) y todos los herrajes necesarios para su instalación y puesta en marcha.

El gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2024.330.489.02, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

En virtud del presente convenio, tal y como se ha detallado anteriormente, AMETSE facilitará al Ayuntamiento de Serón una EMA completa, de tipo no aspirada y fácil reconexión, de manera gratuita con el objetivo de establecer un punto de observación climática en ese municipio. Una vez determinado el lugar adecuado para su ubicación, el Ayuntamiento de Serón facilitará el acceso a una red WIFI(2,4Ghz) para la conexión on line de la estación, encargándose por su parte AMETSE del mantenimiento y de gestión de la misma. En caso de necesitar la instalación de estaciones secundarias el coste será de 300€ + IVA por estación, integrándose estas dentro del convenio y en las mismas condiciones que la principal.

##### **SEGUNDA.- INTEGRACIÓN EN LA RED METEOSE.**

En virtud de este convenio y conforme a la decisión del equipo técnico responsable de la red MeteoSE, AMETSE integrará la estación o estaciones en la Red MeteoSE sin coste adicional. Estas estaciones tendrán los mismos derechos y deberes que el resto de las integradas en la red y deberán someterse igualmente a los controles de calidad y fiabilidad que se establezcan por parte del equipo técnico responsable de la red MeteoSE.

#### **TERCERA. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.**

La página web de la Red MeteoSE se incluirá un banner de publicidad del Ayuntamiento de Serón enlazado dentro del apartado de entidad colaboradora. De igual manera, el Ayuntamiento de Serón podrá incluir en sus redes y páginas el banner de AMETSE como entidad asociada.

#### **CUARTA. GESTIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS**

Desde el Ayuntamiento de Serón se podrán utilizar y difundir los datos contenidos en cualquiera de las estaciones de la Red MeteoSE así como de los mapas diseñados por el equipo técnico de la Red MeteoSE haciendo simplemente mención al origen y procedencia de los mismos.

Los datos obtenidos podrán consultarse a través de la web

<https://redmeteo.ametse.es/>

#### **QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Cada una de las entidades firmantes, será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora del tratamiento de datos de carácter personal, y se comprometen a cumplir al que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **SEXTA. DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de 4 años a contar desde el día de la firma del mismo, prorrogable de forma anual salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de un mes antes de la expiración del mismo, hasta un máximo de cuatro anualidades, y quedará rescindido cuando:

Habiendo cumplido con la anualidad, se comunique formalmente el desistimiento voluntario por cualquiera de las partes.

Se incumplan cualquiera de las anteriores cláusulas del presente convenio.

#### **SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONVENIO.**

Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante la incorporación de tantos anexos como sean necesarios para el desarrollo de todas o algunas de las actividades comprendidas en el convenio o que suponga completar o complementar cualquiera de ellas, siempre ajustándose a lo estipulado en este acuerdo marco y señalándose los compromisos para cada una de las partes.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente documento en todas sus hojas, por duplicado ejemplar y a un sólo y mismo efecto, redactado en cinco (5) folios de papel común, impresos por una sola de sus caras, en el lugar y fecha al principio consignados, en representación de la Asociación Meteorológica del Sureste y el Ayuntamiento de Serón.

Representante de AMETSE

D. Ginés Mirón Gallego

Ayuntamiento de Serón

D. Manuel Martínez Domene”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Serón (Almería) y la Asociación Meteorológica del Sureste (AMETSE)”, que antecede, en todos su términos.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda al ingreso de 450€ + IVA, en la cuenta bancaria facilitada al efecto por los representantes de la AMETSE.

Tercero.- Facilitar los instrumentos y los herrajes necesarios para la instalación y puesta en marcha de la EMA (Estación Meteorológica Automática).

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO PARA INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN E INSTALACIONES DE GAS CANALIZADO DEL COLEGIO PÚBLICO MIGUEL ZUBELDIA Y RESIDENCIA DE MAYORES DE SERÓN.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento para instalaciones de calefacción e instalaciones de gas canalizado del Colegio Público Miguel Zubeldía y Residencia de Mayores de Serón.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento para instalaciones de calefacción e instalaciones de gas canalizado del Colegio Público Miguel Zubeldía y Residencia de Mayores de Serón.

b.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

c.- Autorizar el gasto del valor estimado del contrato por importe de 8.116,56 €, IVA incluido, que supondría el contrato para los servicios de asistencia técnica y mantenimiento para instalaciones de calefacción e instalaciones de gas canalizado del Colegio Público Miguel Zubeldia y Residencia de Mayores de Serón y valorados en el pliego de prescripciones técnicas, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2024.920.213.01 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

d.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

f.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

D. Manuel Membrive Pérez, Alcalde – Presidente o Concejal en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.

D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).

Dña. Noemí Lorenzo Cazorla, Arquitecto Municipal, pudiendo ser sustituida por D. Pedro J. Carrión Encinas Arquitecto Técnico Municipal.

Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Funcionario con habilitación nacional o funcionario de administración local, que actuará como Vocal.

**6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE SERÓN, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS LIBRES MUNICIPALES.” EXPEDIENTE: 2024/408340/006-302/00008.**

6.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento para los “Servicios de desinfección desratización,

desinsectación, control de plagas del municipio de serón, así como la prevención y control de legionela en las instalaciones y espacios libres municipales.”.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato de “Servicios de desinfección desratización, desinsectación, control de plagas del municipio de serón, así como la prevención y control de legionela en las instalaciones y espacios libres municipales”, convocando su licitación.

b.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

c.- Autorizar el gasto de licitación por un importe de 53.130,00.- € (IVA no incluido), que supondría el contrato de los “Servicios de: Desinfección, Desratización, Desinsectación, Control Legionelosis del sistema de agua sanitaria, y Control de Plagas” y valorados en el pliego de prescripciones técnicas, el gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 231\_213.01, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

d.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

f.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

-D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente o Concejal en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.

-Vocales:

D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).

D. Pedro J. Carrión Encinas, Vocal (Arquitecto Técnico de la Corporación), pudiendo ser sustituido por Dña. Noemí Lorenzo Martínez (Arquitecta de la Corporación).

D. Antonio Miguel Sola Berruezo, Vocal (Auxiliar Administrativo de la Corporación), pudiendo ser sustituido por D. Manuel Membrive Pérez (Auxiliar Administrativo de la Corporación).

-Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.